

Modelo número 1 (Norma 10.ª O. M. de 31 de diciembre de 1947):  
Declaración de ventas sujetas al arbitrio municipal de Consumos de  
Lujo (Por triplicado).

Provincia .....

Ayuntamiento .....

Pueblo .....

Domicilio .....

Declaración jurada de las operaciones realizadas durante el mes  
de ..... de 194 ..... por la Casa comercial ..... que se  
dedica al negocio de .....

A la Hacienda Pública:

Don ..... en nombre y representación de la ci-  
tada Empresa, declaro bajo juramento que, durante el periodo de refe-  
rencia, se han realizado por la misma las ventas sujetas al impuesto que  
se detallan a continuación:

Ventas .....

Tipo impositivo .....

Importe del impuesto .....

A deducir:

0,50 % del Giro Postal .....

Líquido que se remesa .....

Según resguardo núm. ....

De fecha .....

Juro que la declaración que antecede importa ..... pe-  
setas ..... céntimos, es exacta y concuerda con los libros  
de contabilidad, quedando apercibido de incurrir, en caso contrario, en  
las sanciones reglamentarias.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....  
(Firma y sello de la casa)

## Tribunal de Cuentas

La Ley de 17 de julio de 1948 (B. O. del E. del 18), establece reformas  
esenciales en cuanto al régimen de tramitación de las cuentas y expedientes de  
reintegro cuyo examen y fallo corresponde al Tribunal de Cuentas.

## Recargo en las liquidaciones de arancel en aduanas

La O. de 30 de julio de 1948 del M. de H. (B. O. del 31), señala el  
recargo de 257,70 por 100 que debe cobrarse por las Aduanas en las  
liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de agosto  
de 1948.